



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO Nro.05 DE 2023

“Por medio del cual se establece el día institucional de los egresados de la Universidad de Sucre”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo 028 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que el Estado de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, y el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, garantiza la autonomía universitaria;

Que la Ley 30 de 1992 en el Artículo 28, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos;

Que para la Institución sus egresados constituyen un estamento importante en la consolidación de su Proyecto Educativo Institucional (PEI);

Que la Universidad de Sucre a través del Acuerdo Nro.16 de 2004, creó el programa de egresados y que en su artículo 8º a través del sistema de distinciones e incentivos se busca exaltar y estimular los servicios y aportes de los egresados en las diferentes áreas de la actividad profesional, deportiva, social y cultural;

Que en el Acuerdo Nro.23 de 2021, por medio del cual se establece la Política Institucional de Egresados de la Universidad de Sucre, en el artículo 11 establece como funciones del Comité Central de Egresados: “promover el reconocimiento, otorgamiento de estímulos y distinciones a egresados”;

Que se hace necesario establecer una fecha para de celebración del día institucional de los egresados, hacer reconocimientos de sus aportes a la sociedad, las categorías, el número máximo de reconocimientos por categoría y el procedimiento para la nominación y otorgamiento de los reconocimientos a egresados de la Universidad de Sucre;

Que el comité central de egresados, en sesión del 08 de febrero de 2023, después de considerar viable dicha propuesta decidió avalarla y recomendó al Consejo Superior su aprobación;

Que el Consejo Superior en sesión desarrollada el tres (3) de marzo de 2023, después de analizar dicha propuesta;

ACUERDA:

CAPÍTULO I

ARTÍCULO 1. Establecer como fecha para la celebración del día institucional de los egresados de la Universidad de Sucre el 16 de septiembre, en conmemoración a la fecha de graduación de los primeros egresados en el año 1983.

ARTÍCULO 2. La universidad programará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal eventos académicos, deportivos, culturales y sociales en celebración del día institucional de los egresados y en ceremonia especial hará entrega de reconocimientos a egresados quienes, con



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO Nro.05 DE 2023

“Por medio del cual se establece el día institucional de los egresados de la Universidad de Sucre”

el ejercicio de su profesión, hayan dejado en alto el buen nombre de la Institución.

ARTÍCULO 3. Los reconocimientos serán concedidos mediante Resolución rectoral previa postulación realizada por el comité central de egresados, con la justificación correspondiente y serán entregados en nota de estilo en ceremonia especial.

ARTÍCULO 4. Categorías de los Reconocimientos. Las siguientes son las categorías de cada una de las distinciones a egresados.

1. **INVESTIGACIÓN.** En esta categoría se exalta a egresados que hayan alcanzado logros sobresalientes en investigación.
2. **MEDIO AMBIENTE.** En esta categoría se exalta a egresados que lideren iniciativas que promuevan la responsabilidad ambiental, protección de la biodiversidad y el desarrollo sostenible.
3. **EMPRESARISMO E INNOVACIÓN.** En esta categoría se exaltan las empresas constituidas por egresados que hayan realizado aportes significativos en productos y servicios novedosos, nuevos procesos industriales, nuevas estrategias organizacionales, nuevas estrategias de mercadeo o competitividad, que inspiren a las nuevas generaciones de empresarios.
4. **CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL.** En esta categoría se exalta a egresados que hayan alcanzado logros sobresalientes en el campo artístico y cultural.
5. **APORTE SOCIAL.** En esta categoría se exalta a egresados que hayan realizado aportes significativos en el ámbito social, con un notorio impacto en bien de una comunidad.
6. **MUJER UNISUCREÑA.** En esta categoría se exalta a mujeres egresadas que dejen en alto el nombre de la institución, cuyas acciones inspiren a las nuevas generaciones.
7. **MENTORIA.** En esta categoría se exalta a egresados que destaquen por su labor de apoyo en la formación o desarrollo profesional de los miembros de la comunidad universitaria o sector externo.

ARTÍCULO 5. Se podrán otorgar hasta dos (2) distinciones en cada categoría. Estas distinciones no causan incentivos adicionales económicos o académicos.

CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTO PARA LA NOMINACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LOS RECONOCIMIENTOS

ARTÍCULO 6. Los Cuerpos Colegiados reconocidos en la estructura organizacional de la Universidad que cuenten con egresados o las Asociaciones de Egresados de la Universidad de Sucre legalmente constituidas, podrán presentar candidatos en cada una de las categorías de las distinciones establecidas en la coordinación de egresados de la Universidad de Sucre destacando y justificando las razones que motivaron la presentación.



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO Nro.05 DE 2023

“Por medio del cual se establece el día institucional de los egresados de la Universidad de Sucre”

Un grupo de 10 egresados, con su firma y cedula de ciudadanía podrán postular un candidato cuyo nombre se inscribirá ante la coordinación de egresados de la universidad.

PARÁGRAFO 1. Serán criterios y requisitos para la postulación los siguientes:

- a) Acreditar la calidad de egresado de la Universidad de Sucre, conforme a sus normas generales y en particular de los requisitos del correspondiente programa académico.
- b) No haber sido condenado por delitos dolosos.
- c) Llevar con dignidad el nombre de la Universidad en los campos social y profesional.
- d) Haber hecho contribuciones en los campos científico, artístico, cultural, social, político o económico.

PARÁGRAFO 2. Las postulaciones se deberán presentar en el formato que se establezca para tal fin, con su respectiva hoja de vida.

ARTÍCULO 7. El comité central de egresados será encargado de recomendar ante el Rector el otorgamiento de las distinciones.

ARTÍCULO 8. El comité central de egresados establecerá, si lo considera necesario, los criterios para el estudio de la documentación presentada por los candidatos.

ARTÍCULO 9. El comité central de egresados podrá presentar al Rector, un máximo de dos (2) candidatos por categoría.

PARÁGRAFO. La postulación se hará mediante acta en la cual consten los nombres de los postulados, sus méritos y la sustentación correspondiente.

ARTÍCULO 10. El comité central de egresados establecerá el calendario para el proceso de nominación y otorgamiento de las distinciones para cada año.

ARTÍCULO 11. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sincelejo, a los tres (3) días del mes de marzo de 2023

(Original firmado por)
MARÍA FERNANDA POLANÍA CORREA
Presidente (e)

(Original firmado por)
MELISSA SALGADO ANGELONE
Secretaria General

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Charnylsen Jesus Celada Pestana	Profesional Universitario	Original firmado por Charnylsen Jesus Celada Pestana
Revisó	Melissa Salgado Angelone	Secretaria General	Original firmado por Melissa Salgado Angelone
Aprobó	María Fernanda Polanía Correa	Presidenta (e) de Consejo Superior	Original firmado por María Fernanda Polanía Correa

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.